



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 11630-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Ihuarí*, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 02 de abril de 2018, el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Ihuarí*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»;

Que, mediante, Oficio N° 0349-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 08 de mayo del 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, **DGAA**) de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al Titular la Observación Técnica N° 0023-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, del IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»;

Que, mediante Oficio N° 115-2018-MDI/A, ingresado con fecha 25 de mayo del 2018, el Titular solicitó a la DGAA de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, ampliación del plazo para la presentación del levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»;

Que, mediante Oficio N° 0393-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 29 de mayo de 2018, la DGAA del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó al Titular



ampliación del plazo para la presentación del levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del PIP denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral – Lima»;

Que, mediante Oficio N° 141-2018-MDI/A, ingresado con fecha 03 de julio 2018, el Titular, remitió a la DGAA del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del PIP denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral – Lima»;

Que, mediante, Oficio N° 534-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 06 de agosto del 2018, la DGAA de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al Titular la matriz de información para la presentación de información complementaria que absuelva de manera satisfactoria las observaciones técnicas formuladas al IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral – Lima»;



Que, mediante Oficio N° 192-2018-MDI/A, ingresado con fecha 19 de setiembre del 2018, el Titular remitió a la DGAA de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral – Lima»;



Que, mediante Oficio N° 208-2018-MDI/A, ingresado con fecha 22 de octubre del 2018, el Titular remitió a la DGAA de la DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria al levantamiento de las observaciones formuladas al IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral – Lima»;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUPA de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, la *Municipalidad Distrital de Ihuarí* ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima»; el mismo fue evaluado de conformidad el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado titular;



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de diciembre de 2018

Que, la *Municipalidad Distrital de Ihuari* en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuari - Huaral - Lima*»; así como las obligaciones descritas en los numerales «a» al «l» del Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM.

Que, estando informado por la DGAAA mediante Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; y el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, e Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuari - Huaral - Lima*», ubicado en la localidad de Yancao, distrito de Ihuari, provincia de Huaral, departamento de Lima, de titularidad de la *Municipalidad Distrital de Ihuari*.



Artículo 2.- La *Municipalidad Distrital de Ihuarí* en su calidad de Titular de la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «l» del Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento, ampliación del canal de riego Añampay, Comunidad Campesina de Yancao, distrito de Ihuarí - Huaral - Lima*»; no exceptúa a la *Municipalidad Distrital de Ihuarí*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la *Municipalidad Distrital de Ihuarí*; y el Informe N° 0095-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, en el que se sustenta la presente resolución, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Plaza de Armas s/n, distrito de Ihuarí, provincia de Huaral, departamento de Lima, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios